



NOTA N°48/2025.-

Encarnación, 20 de junio de 2025

SEÑOR: JESUS MANUEL ESQUIVEL RAMIREZ

DIRECCIÓN: Cerro Cora - Entre Antequera Edificio Don Julio ICIUDAD DE ENCARNACION

TEL: 0985204314

Por la presente me dirijo a usted con el objeto de notificarle la **Resolución N°787/2025**, del 20 de junio, dictada por el Gobernador de Itapúa. **SE ADJUNTA COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFICADA.** -

Que en el marco del **CONTRATO N°84/2024, L.M.C.N. N°32/2024 ID N°456.004** obra: **"CONSTRUCCION DE NUEVO BLOQUE EN LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANÁ- PLURIANUAL - ID N°456.004"**, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, mediante **Resolución N°787/2025, RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Adenda compensatoria N°01- **Contrato N°84/2024 L.M.C.N. N°32/2024, I.D N°456.004, OBRA "CONSTRUCCION DE NUEVO BLOQUE EN LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANÁ- PLURIANUAL, en los términos del exordio de la presente Resolución ARTÍCULO 2°: REMITIR** copia de la presente resolución la Unidad de fiscalización de Contratos, para la notificación a la contratista, y demás dependencias competentes.-. **ARTÍCULO 3°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el art, 42, núm. 3 de la ley N° 6715/2021 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS", se comunica cuanto sigue:

En virtud de lo establecido en el art. 64 de la ley N° 6715/2021, contra la resolución aquí notificada puede interponerse **recurso de reconsideración**, dentro del plazo perentorio de **10 (diez) días hábiles**, contados a partir de la presente notificación, presentando su solicitud fundada y por escrito ante la mesa de entrada institucional. Dicho recurso será resuelto por la máxima autoridad institucional, dentro de los siguientes **20 (veinte) días hábiles**. La falta de pronunciamiento de éste implicará la denegatoria ficta del recurso interpuesto. -

Igualmente, se le informa que podrá optar por promover directamente **acción contencioso-administrativa** ante el Tribunal de Cuentas, en razón que la resolución notificada ha sido dictada por la máxima autoridad, en cuyo caso el plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para promover la demanda, establecido en el art. 69 de la ley N°6715/21, se computará a partir de la fecha de la presente notificación. -

En caso de que opere la **denegatoria ficta**, el cómputo del plazo de **18 (dieciocho) días hábiles** para promover la acción contencioso-administrativa se iniciará a partir del día siguiente del término otorgado a la administración para dictar la resolución correspondiente. No obstante, el plazo indicado, persiste mientras no exista notificación personal. -



JMC. CONSTRUCCIONES
RUC: 4.607642

Atentamente. TEL: 0985 204 314

20-06-2025

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-1
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap. Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchon
Encarnación - Itapúa - Paraguay

